

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 33** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre aprobación de la modificación del proyecto de ejecución para la construcción de una subestación denominada “Cisneros-Nabix” 220/20 kV (RSA278) en avenida Punto Com, número 23, en el término municipal de Alcalá de Henares, solicitado por Digital DHF Iberia, S. L. U. Número expediente: 2023P371-14-0141-00371.8/2023.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 19 de abril de 2023 y referencia 10/409188.9/23, tiene entrada en esta Dirección General escrito de Digital DHF Iberia, S. L. U., en el que se solicita la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña anteproyecto y posterior proyecto de ejecución firmado en fecha 20 de junio de 2024 por Javier Martínez de Abellanosa, con número de colegiado 12371, del COITI-Sevilla.

Con fecha 20 de febrero de 2025 y referencia 14/006395.9/25, se emite Resolución de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una subestación eléctrica denominada “Cisneros-Nabix” (RSA278), ubicada en avenida Punto Com, número 23, en el término municipal de Alcalá de Henares, solicitado por Digital DHF Iberia, S. L. U.

Segundo

Con fecha 3 de noviembre de 2025 y referencia 10/925095.9/25, tiene entrada en el registro de esta Dirección General, anexo de modificación al proyecto de ejecución firmado con fecha 30 de octubre de 2025, por Juan Antonio Bascón, en el que se modifica de manera sustancial el alcance de la actuación inicialmente autorizado, incluyéndose dentro del mismo, dos líneas subterráneas de 220 kV que conectarán la subestación “Cisneros-Nabix” 220/20 kV (RSA278) con el futuro nudo de transporte Cisneros 220 kV (RSE275) permitiendo el suministro de energía a las instalaciones del centro de procesamiento de datos CPD Alcalá.

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas

en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE

Primero

Autorizar la modificación de proyecto a Digital DHF Iberia, S. L. U., para la construcción de una subestación denominada “Cisneros-Nabix” 220/20 kV en avenida Punto Com, número 23, del término municipal de Alcalá de Henares, cuyas características son:

- Nueva subestación “Cisneros-Nabix” 220/20 kV con conexión en el futuro nudo de transporte Cisneros 220 kV cuyas características y ubicación (en coordenadas UTM referidas al huso 30) son:
 - ST “Cisneros-Nabix” 220/20 kV (RSA278)-X: 470.973; Y: 4.485.490
 - Transformación:
 - Dos (2) transformadores de 100 MVA y relación de transformación 220/20 kV, de instalación en intemperie.
 - Sistema de 20 kV:
 - Nuevo sistema de celdas compactas con aislamiento SF6 en instalación interior, con configuración de simple barra partida, compuesto por:
 - Catorce (14) posiciones de línea.
 - Dos (2) posiciones de transformador.
 - Dos (2) posiciones de medida de tensión en barras sin interruptor.
 - Dos (2) posiciones de transformador de servicios auxiliares sin interruptor.
 - Dos (2) posiciones de acoplamiento longitudinal.
 - Dos (2) posiciones de acoplamiento transversal.
 - Elementos auxiliares:
 - Dos (2) transformadores auxiliares de 250 kVA y relación de transformación 20 kV/0,420-0,242 kV.
 - Dos (2) reactancias trifásicas de puesta a tierra 500 A-30 segundos.
- Instalación de dos líneas subterráneas de 220 kV que conectarán la subestación “Cisneros-Nabix” 220/20 kV (RSA278) con el futuro nudo de transporte Cisneros 220 kV (RSE275) permitiendo el suministro de energía a las instalaciones del centro de procesamiento de datos CPD Alcalá y cuyas características y ubicación (en coordenadas UTM referidas al huso 30) son:

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
	2023P371 RLA16760	471013	4485485	92
	NUEVA	470968	4485456	220
1	SUBTERRÁNEA	0/AI. XLPE 127/220kV1x630 mm2.		
	2023P371 RLA16761	471012	4485487	80
	NUEVA	470978	4485464	220
1	SUBTERRÁNEA	0/AI. XLPE 127/220kV1x630 mm2.		

Segundo

Aprobar la modificación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado y el anexo de modificación autorizado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.

2. El plazo de ejecución de la instalación será de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud del acta de puesta en servicio, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.

3. La documentación a presentar con la solicitud de acta de puesta en servicio deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente aprobación de modificación del proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros, y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 2 de diciembre de 2025.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/20.376/25)

